



**Plan de pagos de obligaciones impositivas, aduaneras y de los recursos de la seguridad social**

Resolución General N° 5.321/2023

Tasas de interés de financiación aplicables para febrero 2026

TNA 20/01/2026 27,00 %	TM20 20/12/2025 26,3125 %	BADLAR 20/01/2026 34,8750 %
BADLAR 20/11/2025 32,4375 %	BADLAR 20/09/2025 45,2500 %	BADLAR 20/03/2025 30,5625 %
BNA 20/12/2025 Tasa para operaciones de descuentos comerciales 2,4590 %		

**A - PLAN POR DEUDA GENERAL, PLAN POR DEUDA DE IMPUESTOS ANUALES, PLAN POR DEUDA DE AUTÓNOMOS Y DEL RÉGIMEN SIMPLIFICADO (MONOTRIBUTO), PLAN POR DEUDA ADUANERA -artículo 5°, incisos a), b), c) y d)-**

TIPOS DE CONTRIBUYENTES (artículo 4°)	CONDICIONES	TIPOS DE PLANES							
		PLAN DEUDA GENERAL		PLAN DEUDA IMPUESTOS ANUALES (Ganancias y Bienes Personales)		PLAN DEUDA AUTÓNOMOS Y RÉGIMEN SIMPLIFICADO (Monotributo)		PLAN DEUDA ADUANERA	
		Perfil de cumplimiento		Perfil de cumplimiento		Perfil de cumplimiento		Perfil de cumplimiento	
		I	II	I	II	I	II	I	II
Pequeños contribuyentes, micro y pequeñas empresas, entidades sin fines de lucro	Pago a cuenta	Sin pago a cuenta		17 %		Sin pago a cuenta		1 %	
	Cantidad máxima de planes	10		1 por obligación		1 por mes		1 por mes	
	Cantidad máxima de cuotas	12	8	6	4	20		18	
	Tasa de financiación (1)	2,75 %		2,75 %		2,75 %		2,75 %	
Medianas empresas Tramo 1	Pago a cuenta	5 %	10 %	23 %		Sin pago a cuenta		1 %	
	Cantidad máxima de planes	10		1 por obligación		1 por mes		1 por mes	
	Cantidad máxima de cuotas	8	6	4	3	20		18	
	Tasa de financiación (1)	2,75 %		2,75 %		2,75 %		2,75 %	
Medianas empresas Tramo 2	Pago a cuenta	5 %	10 %	23 %		Sin pago a cuenta		6 %	
	Cantidad máxima de planes	6		1 por obligación		1 por mes		1 por mes	
	Cantidad máxima de cuotas	8	6	4	3	20		18	
	Tasa de financiación (1)	2,75 %		2,75 %		2,75 %		2,75 %	
Demás	Pago a cuenta	10 %	15 %	28 %		Sin pago a cuenta		6 %	

contribuyentes	Cantidad máxima de planes	6		1 por obligación		1 por mes	1 por mes
	Cantidad máxima de cuotas	8	6	3	2	20	18
	Tasa de financiación (1)	2,75 %		2,75 %		2,75 %	2,75 %

(1) Tasa de financiación:

A= 100% de la tasa de interés resarcitorio vigente a la fecha de consolidación del plan de facilidades de pago, prevista en el artículo 1º de la Resolución N° 3/24 del Ministerio de Economía y su modificatoria, o la norma que en el futuro la reemplace.

**B -PLAN DEUDA PROVENIENTE DE LA ACTIVIDAD FISCALIZADORA -artículo 5º, inciso e)-**

TIPOS DE CONTRIBUYENTES (artículo 4º)	CONDICIONES	PLAN DEUDA PROVENIENTE DE LA ACTIVIDAD FISCALIZADORA	
		Perfil de cumplimiento	
		I	II
Pequeños contribuyentes, micro, pequeñas y medianas empresas -Tramos 1 y 2-, entidades sin fines de lucro y demás contribuyentes	Pago a cuenta	3 %	
	Cantidad máxima de planes	1 por mes	
	Cantidad máxima de cuotas	36	
	Tasa de financiación (1)	2,75 %	

(1) Tasa de financiación:

A= 100% de la tasa de interés resarcitorio vigente a la fecha de consolidación del plan de facilidades de pago, prevista en el artículo 1º de la Resolución N° 3/24 del Ministerio de Economía y su modificatoria, o la norma que en el futuro la reemplace.

**C - PLANES ESPECIALES -artículo 5°, inciso f)-**

TIPOS DE CONTRIBUYENTES (artículo 4°)	CONDICIONES	TIPOS DE PLANES							
		PLAN DEUDA GENERAL		PLAN APORTES DE LA SEGURIDAD SOCIAL		PLAN RETENCIones Y PERCEPCIONES IMPOSITIVAS			
		Perfil de cumplimiento		Perfil de cumplimiento		Perfil de cumplimiento			
		I	II	I	II	I	II		
Pequeños contribuyentes, micro, pequeñas y medianas empresas -Tramos 1 y 2-, entidades sin fines de lucro	Pago a cuenta	Sin pago a cuenta							
	Cantidad máxima de planes	1 por mes							
	Cantidad máxima de cuotas	48		24		6			
	Tasa de financiación (1)	2,75 %							
Demás contribuyentes	Pago a cuenta	Sin pago a cuenta							
	Cantidad máxima de planes	1 por mes							
	Cantidad máxima de cuotas	48		24		6			
	Tasa de financiación (1)	2,75 %							

(1) Tasa de financiación:

A= 100% de la tasa de interés resarcitorio vigente a la fecha de consolidación del plan de facilidades de pago, prevista en el artículo 1° de la Resolución N° 3/24 del Ministerio de Economía y su modificatoria, o la norma que en el futuro la reemplace.

**D - PLAN POR DEUDAS IMPOSITIVAS Y DE LOS RECURSOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE SUJETOS EN CONCURSO PREVENTIVO O EN ESTADO FALENCIAL, DEVENGADAS DESDE LA FECHA DE PRESENTACIÓN EN CONCURSO O DE DECLARACIÓN DE QUIEBRA CON CONTINUIDAD, RESPECTIVAMENTE, Y VENCIDAS HASTA 2 AÑOS POSTERIORES A DICHA FECHA-artículo 5º, inciso g)-**

TIPOS DE CONTRIBUYENTES (artículo 4º)	CONDICIONES	PLAN DEUDA IMPOSITIVA Y DE LOS RECURSOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL (POST CONCURSO PREVENTIVO / POST QUIEBRA)	
		Perfil de cumplimiento	
		I	II
Pequeños contribuyentes, micro y pequeñas empresas, entidades sin fines de lucro	Pago a cuenta		Sin pago a cuenta
	Cantidad máxima de planes		1 por obligación
	Cantidad máxima de cuotas		18
	Tasa de financiación (1)		2,75 %
Medianas empresas Tramo 1	Pago a cuenta		1 %
	Cantidad máxima de planes		1 por obligación
	Cantidad máxima de cuotas		18
	Tasa de financiación (1)		2,75 %
Medianas empresas Tramo 2	Pago a cuenta		3 %
	Cantidad máxima de planes		1 por obligación
	Cantidad máxima de cuotas		18
	Tasa de financiación (1)		2,75 %
Demás contribuyentes	Pago a cuenta		3 %
	Cantidad máxima de planes		1 por obligación
	Cantidad máxima de cuotas		18
	Tasa de financiación (1)		2,75 %

(1) Tasa de financiación:

A= 100% de la tasa de interés resarcitorio vigente a la fecha de consolidación del plan de facilidades de pago, prevista en el artículo 1º de la Resolución N° 3/24 del Ministerio de Economía y su modificatoria, o la norma que en el futuro la reemplace.